

Secretaria: A despacho de la señora juez la anterior solicitud de copias auténticas.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 907

Santiago de Cali, Mayo diez de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: PABLO EMILIO ALZATE DAVILA Y LUZ ESTELLY VELASCO MADROÑERO

76001-31-10004-2002-00092-00

Previo pago del arancel judicial pertinente, se autorizar la autenticación de las copias de la sentencia 146 de Marzo 19 de 2002 proferida dentro del presente proceso, las cuales se entregarán a la peticionaria Luz Estelly Velasco.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 11 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c07d070664e9da8cc86e7fb34703a08e276be359b36d75ec6a82c182d4ef679a

Documento generado en 10/05/2022 12:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>